



ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2024-CM-MDY

Yanacancha, 03 de Julio de 2024

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo N° 013-2024-CM-MDY-PASCO, el Oficio N° 011-COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE JARAPAMPA, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Héctor F. ESCOBAL ESPINOZA, Secretario de la Comunidad Campesina San Juan de Jarapampa, Yanacancha, Pasco, el Informe Técnico N° 068-2024-OAyP/UFP-MDY-PASCO de la Unidad de Control Patrimonial, así como el Informe Legal N° 065-2024-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

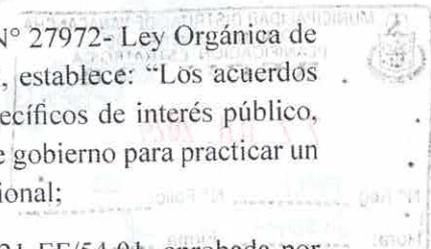
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme con lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo 60°, numeral 60.1, señala: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes", asimismo establece en su Subcapítulo II Donación, Artículo 64: "La donación es el otorgamiento





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”;

Que, la donación de bienes dados de baja, que consiste en el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble a favor de terceros, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 30909, ley que modifica la Ley 27995, y establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza, la misma que es concordante al Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimientos y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A-MDY y de la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2023-GM-MDY, se aprobó la “**Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa**”, que los bienes dados de baja mediante Resolución de alcaldía, causales señaladas establecidas en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por resolución N° 0015-2021-ef/54.01, dichos bienes se encuentran internados en el almacén del Estadio “Coloso Yanacanchino”.



Que, mediante el Oficio N° 011-COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE JARAPAMPA, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por el Sr. Héctor F. ESCOBAL ESPINOZA, Secretario de la Comunidad Campesina San Juan de Jarapampa, Yanacancha, Pasco, **Solicitó la Donación de Muebles en Desuso**” que se requieren para un mejor funcionamiento de los servicios que brinda la Comunidad Campesina.

Que, mediante el Informe Técnico N° 068-2024-OAyP/UFP-MDY-PASCO de la Unidad de Control Patrimonial, y que en coordinación con las autoridades solicitantes se verifico en el almacén del Estadio “Coloso Yanacanchino” de la Municipalidad Distrital de Yanacancha los bienes muebles que se encuentran internados en situación de “**Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa**”, que los bienes dados de baja mediante Resolución de Alcaldía N° 343-2019-A-MDY y de la Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2023-GM-MDY de los bienes que se encuentran en calidad de custodia en el almacén del Estadio “Coloso Yanacanchino” de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, donde se ubicó los bienes requeridos por dicha Institución, según siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOS BIENES DADOS DE BAJA EN DONACIÓN A LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE JARAPAMPA, YANACANCHA, PASCO

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN
01	746437120048	Escritorio de Madera, Color Marrón
02	746448420004	Mesa de Metal y Madera, Color Verde
03	746483900078	Silla Giratoria de Metal, Color Negro



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

04	746473050014	Pizarra Acrílica, Color Blanco
05	746483900008	Silla Giratoria de Metal, Color Marrón
06	746449320068	Mesa de Madera, Color Caoba, 0.70 x 0.60 x 1.20
07	746489330004	Sillón Giratorio de Metal, Color Marrón
08	746481870011	Silla Fija de Metal, Color Negro
09	Cuenta Orden	01 Mesa de Madera, Color Marrón, 1.10 x 1.30 x 0.83
10	Cuenta Orden	01 Silla, Color Celeste Floreado, Modelo de Comedor
11	Cuenta Orden	01 Carretilla
12	Cuenta Orden	01 Carpa
13	Cuenta Orden	01 Botiquín



Que, mediante, el Informe Legal N° 065-2024-OGAJ-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Declara Procedente** la donación de mueble dados de **“Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa”**, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha a favor de la Comunidad Campesina San Juan de Jarapampa, Yanacancha, Pasco.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Donación de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que se encuentran internados en situación de **“Baja de Bienes Muebles por la Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa”**, a favor de la Comunidad Campesina San Juan de Jarapampa, Yanacancha, Pasco, según el siguiente detalle:

**DESCRIPCION DE LOS BIENES DADOS DE BAJA EN DONACIÓN A LA
COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE JARAPAMPA, YANACANCHA,
PASCO**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN
01	746437120048	Escritorio de Madera, Color Marrón
02	746448420004	Mesa de Metal y Madera, Color Verde
03	746483900078	Silla Giratoria de Metal, Color Negro
04	746473050014	Pizarra Acrílica, Color Blanco
05	746483900008	Silla Giratoria de Metal, Color Marrón
06	746449320068	Mesa de Madera, Color Caoba, 0.70 x 0.60 x 1.20
07	746489330004	Sillón Giratorio de Metal, Color Marrón
08	746481870011	Silla Fija de Metal, Color Negro





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

09	Cuenta Orden	01 Mesa de Madera, Color Marrón, 1.10 x 1.30 x 0.83
10	Cuenta Orden	01 Silla, Color Celeste Floreado, Modelo de Comedor
11	Cuenta Orden	01 Carretilla
12	Cuenta Orden	01 Carpa
13	Cuenta Orden	01 Botiquín

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Control Patrimonial la implementación del presente Acuerdo de Concejo, según lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este Acuerdo de Concejo Municipal.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN OLUSPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
- PASCO -

Lic. Elias Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

